

19929 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 20 de junio que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de junio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1997, con número de publicación 15244,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 21162, anexo III, tribunal calificador, titulares, donde dice: «Vocales: Don Avelino Blasco Esteve, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad», debe decir lo siguiente: «Vocales: Doña María Lourdes Ramis Revassa, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad».

Palma de Mallorca, 4 de agosto de 1997.—El Rector, Rotger Llorenç Huguet.

19930 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 10 de julio que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema general de promoción interna.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de julio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 1 de agosto de 1997, con número de publicación 17432,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 23655, en las bases de convocatoria, 1. Normas generales, donde dice: «1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares por el sistema general de promoción interna, 14 de las cuales no generarán vacante al ser cubiertas», debe decir lo siguiente: «1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de las Islas Baleares por el sistema general de promoción interna, 13 de las cuales no generarán vacante al ser cubiertas».

Palma de Mallorca, 8 de agosto de 1997.—El Rector, Rotger Llorenç Huguet.

19931 RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se corrige la de 10 de julio de 1997 que convoca pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de biblioteca de esta Universidad por el sistema general de promoción interna.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de fecha 10 de julio de 1997, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1997, con número de publicación 17218,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores padecidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 23342, en el Anexo I, Ejercicios y calificación, 1. Ejercicios, donde dice: «1.1 La fase de oposición está formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los cuatro primeros», debe decir: «1.1 La fase de opo-

sición está formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los cinco primeros».

Palma de Mallorca, 18 de agosto de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

19932 RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Área de Conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Jaén, 23 de agosto de 1997.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

19933 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán presentarse los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuatro. Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán con-

cursar para las plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria, o de Profesor titular de Escuela Universitaria, podrán concursar los Profesores del cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos Cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (las instancias presentadas en las oficinas de Correos deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal), en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, ajustada al modelo del anexo II de la presente convocatoria y debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Los aspirantes deberán justificar, en su caso, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas por derechos de examen y formación de expediente, mediante giro postal o telegráfico, que deberá remitirse al Negociado de Personal Docente (Campus de Arrosadia, sin número, 31006 Pamplona). Igualmente, podrá realizarse el abono mediante pago en efectivo en el mismo Negociado.

Seis. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspi-

rantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Siete. El currículum vitae a entregar en el acto de presentación ante la comisión, por quintuplicado, deberá ajustarse al modelo que les facilitará la universidad.

Pamplona, 1 de septiembre de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Número 330. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento: Derecho Privado. Actividad docente: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 331. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física. Actividad docente: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 332. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Gestión de Empresas. Actividad docente: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 333. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento: Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Actividad docente: Electrónica de Comunicaciones. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 334. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Matemática e Informática. Actividad docente: Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 335. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Microbiología». Departamento: Producción Agraria. Actividad docente: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 336. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: Producción Agraria. Actividad docente: Fitotecnia. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 337. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Proyectos de Ingeniería». Departamento: Proyectos e Ingeniería Rural. Actividad docente: Ingeniería Producto. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 338. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Departamento: Química Aplicada. Actividad docente: Sistemas expertos en las Industrias Agroalimentarias e Industrias Extractivas. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 339. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Psicología Social». Departamento: Trabajo Social. Actividad docente: Psicología del Trabajo: Dinámica de grupos. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 340. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Psicología y Pedagogía. Actividad docente: La propia del área. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Número 341. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Plástica». Departamento: Psicología y Pedagogía. Actividad docente: Sistemas estéticos y modelos didácticos en la expresión plástica escolar (bilingüe castellano-euskera). Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Número 342. Número de plazas: Una. Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica». Departamento: Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Actividad docente: Sistemas eléctricos de potencia alta tensión. Clase de convocatoria: Concurso ordinario.

19934 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1997, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos Ia, Ib y Ic de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos A, B, C, D y E que pertenezcan a escalas de la Universidad de Oviedo; aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus escalas propias; aquellos que, perteneciendo a otros cuerpos o escalas, ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo bien mediante concurso, bien por libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

b) Se abstendrán de intervenir en este concurso los funcionarios de carrera que accedieron a la Escala de Auxiliares Administrativos mediante convocatoria de fecha 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a los que les será de aplicación la base 8.3, prevista en dichas pruebas selectivas.

c) Todos los funcionarios de carrera de la Universidad de Oviedo (a excepción de los contemplados en el apartado 1.1.b), que a la fecha de la publicación de esta convocatoria no tuvieran destino con carácter definitivo estarán obligados a concursar. Si en primera fase no les fuera adjudicado alguno de los puestos por ellos solicitados, deberán participar a resultas, solicitando todas las plazas susceptibles de ser ocupadas por los mismos.

Si a resultas no les fuera asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo se procederá a la adjudicación de puestos de trabajo que puedan ser provistos por dichos funcionarios en atención a la antigüedad en su escala de la Universidad de Oviedo. En caso de empate se atenderá al orden de puntuaciones alcanzado en su respectivo proceso selectivo.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en los anexos Ia, Ib y Ic de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, hasta un máximo de 20 de los puestos vacantes, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo (plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo); en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Empresariales de Gijón (calle Ramiro de Maeztu, número 1, Gijón), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará preceptivamente certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad, así como la documentación que acredite el cumplimiento del perfil del puesto de trabajo, cuando así esté establecido en el apartado «Observaciones» de la relación de puestos de trabajo vigente.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el peticionario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que, invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 18 o inferior (anexo Ia) se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-A de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel superior a 18 (anexo Ib) se efectuará con el baremo que figura en el anexo III-B de esta convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo que figuran en el anexo Ic se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III-C de esta convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mejor puntuación en cada puesto.

4.3 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecido.

4.4 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de Valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo en plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resultados

Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se exhibirá en el tablón de anuncios de la Gerencia de